

RESOLUCIÓN No. SCE-PAC-2024-04

Gina Patricia Hernández Brito
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que la letra l) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones del Superintendente: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia. (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2021-265-A de 23 de julio de 2021, se nombró como Directora Nacional Administrativa, a la servidora Gina Patricia Hernández Brito, a partir del 26 de julio de 2021;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, resolvió en el artículo 6: *“Delegar al Director Nacional Administrativo o a*

quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: (...) c) Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) (...);

Que mediante la “Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: “Superintendencia de Control del Poder de Mercado” por: “Superintendencia de Competencia Económica”; y, “Superintendente de Control del Poder de Mercado” por: “Superintendente de Competencia Económica”;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: “Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales (...);

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado mediante Decretos Ejecutivos: No. 488 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 104 de 13 julio de 2022; No. 550 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138 de 31 de agosto de 2022; No. 572 publicado

en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 18 de octubre de 2022; No. 581 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186 de 10 de noviembre de 2022; No. 649 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253 de 17 de febrero de 2023; No. 847 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381 de 24 de agosto de 2023; y, No. 206 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 22 de marzo de 2024;

Que los incisos segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acerca del Plan Anual de Contratación, establecen: “(...) *Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-03 de 12 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Competencia Económica, correspondiente al año 2024;

Que mediante Resolución SCE-POA-2024-05 de 24 de abril de 2024, se reformó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Competencia Económica, y, en su Disposición General Segunda, se dispuso a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera: “(...) *realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.*”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNF-2024-328, de 25 de abril de 2024, el Director Nacional Financiero, informó al Director Nacional de Planificación que se ha realizado las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SCE-POA-2024-05 de 24 de abril de 2024;

Que mediante memorando SCE-INTIC-DNIOT-2024-124 de 25 de abril de 2024, el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, solicitó a la Directora Nacional Administrativa: “(...) *reprogramación PAC de las actividades que se encontraban planificadas para el primer cuatrimestre de acuerdo a lo siguiente: (...)*”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2024-451 de 25 de abril de 2024, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó a la Directora Nacional Administrativa: “(...) *la reprogramación de la actividad <Equipos de Protección Personal> para el mes de junio.*”;

Que mediante memorando SCE-INJ-DNRC-2024-071 de 25 de abril de 2024, respecto al seguimiento al Plan Anual de Contratación, el Director Nacional de Recaudación y Coactiva indicó a la Directora Nacional Administrativa que, mediante memorando SCE-INJ-DNRC-2024-058 se solicitó a la Dirección Nacional de Planificación la reprogramación de la actividad “Contratación de peritos técnicos especializados para la realización de informes de avalúos de bienes embargados”;

Que mediante memorando SCE-INJ-DNRC-2024-072 de 25 de abril de 2024, como alcance al memorando SCE-INJ-DNRC-2024-071, el Director Nacional de Recaudación y Coactiva, puso en conocimiento de la Dirección Nacional Administrativa que: “(...) *la reprogramación se la solicitó en función de que para el desarrollo de dicha actividad se ha visto la necesidad de que previo al inicio del procedimiento de contratación se gestione ante la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la colaboración para la emisión de un informe técnico que determine el valor de canon de arrendamiento que esta Superintendencia podría cobrar por el arriendo del bien inmueble embargado*”;

(...) Al momento nos encontramos pendientes de la respuesta que la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público otorgue al pedido.”;

Que mediante Informe SCE-INAF-DNA-2024-153 de 29 de abril de 2024, en alcance al Informe SCE-INAF-DNA-2024-150 de 26 de abril de 2024, la Experto Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, concluyó: “Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, en base a la documentación citada y lo determinado en el literal c) del artículo 6 de la resolución de delegación de funciones No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022 que señala: <Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC)>, es procedente realizar la reforma PAC para incluir las modificaciones establecidas en el numeral 3 del presente informe”; por lo que, recomendó a la Directora Nacional Administrativa: “Acoger y aprobar el presente informe a fin de realizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Competencia Económica y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica elabore la resolución de reforma al PAC correspondiente.”;

Que mediante sumilla electrónica de 29 de abril de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 287151, la Directora Nacional Administrativa aprobó el Informe SCE-INAF-DNA-2024-153 de 26 de abril de 2024; y,

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-563 de 29 de abril de 2024, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) la elaboración de la resolución de reforma al PAC institucional (...)”.

Con base en las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con la necesidad institucional establecida en el Informe SCE-INAF-DNA-2024-153 de 29 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCE:

“Mediante Formulario para solicitud de Reforma N° DNATH-04 de 22 de abril de 2024 la Directora Nacional de Administración del Talento Humano solicita realizar la reforma POA, para ejecutar la actividad de <Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCE> para los servidores de la SCE, con un valor de \$ 1.550,00 incluido el IVA, monto que se tomó de la actividad Contratación del programa de seguros para precautelar los bienes institucionales que incluye póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores de la SCE.

La actividad <Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo de la SCE> de acuerdo al incremento de la tarifa del IVA del 12% al 15% debe ser financiada, por lo cual se (SIC) realizar un incremento de \$ 8,00 realizando una disminución de la actividad “Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición” de \$ 8,00.”

1.1.1. Actividad registrada actualmente:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
---------	----------------	---------------------	---------------	-------------------	----------------------	-------------	---------------	----------------------

570201	Servicio	Gasto Corriente	Licitación	No Normalizado	NO	Contratación del programa de seguros para precautelar los bienes institucionales que incluye póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores de la SCE	\$ 30.069,73	C1
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	\$ 3.390,09	C1

1.1.2. Actividad a registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
570201	Servicio	Gasto Corriente	Licitación	No Normalizado	NO	Contratación del programa de seguros para precautelar los bienes institucionales que incluye póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores de la SCE	\$ 28.721,90	C1
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	\$ 3.879,04	C1

1.2. ACLARACIÓN:

Se deja constancia que, en la Resolución No. SCE-PAC-2024-03 de 03 de abril de 2024, en el literal 1.2, ítem <Actividad registrada luego del modificación> se hace mención a la actividad <Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición> quedando en PAC con un valor de \$ 3.390,09; siendo lo correcto \$ 3.990,09.

1.3. “Publicaciones en prensa nacional” – modificación de presupuesto:

“(…) Es preciso indicar que las actividades <Renovación de los casilleros judicial y constitucional en Quito y Guayaquil> y <Movilización de funcionarios al interior> no se encuentran contempladas en el PAC.

La actividad <Publicaciones en prensa nacional>, se encontraba planificada en el PAC para la ejecución en el primer cuatrimestre y de acuerdo a la reforma POA 05 planteada es necesario realizar la reforma PAC, para la ejecución de esta actividad en el segundo cuatrimestre, de acuerdo al siguiente detalle:

1.3.1. Actividad registrada actualmente:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530207	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Publicaciones en prensa nacional	\$ 254,02	C1

1.3.2. Actividad a registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530207	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Publicaciones en prensa nacional	\$ 347,88	C2

1.4. Modificación de presupuesto de varias actividades:

“(…) Para financiar las actividades antes mencionadas, se tuvieron que priorizar recursos de actividades que aún no se ejecutaban, como es el caso de: Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCE, Contratación con Agencias de Viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior (se encuentra en fase precontractual), Contratación del servicio de monitoreo de información de la SCE, Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso), Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso), Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (nuevo proceso), Mantenimiento del sistema de accesos automatizados, Compra de materiales para la elaboración de credenciales para el personal de la SCE y Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE.(…)”.

1.4.1. Actividades registradas actualmente:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCE	\$ 663,01	C3
530302	Servicio	Gasto Corriente	Menor Cuantía	No Normalizado	NO	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	\$ 8.358,65	C1
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Adquisición de licencias de uso de herramienta de diseño gráfico	\$ 4.276,79	C1
530241	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de monitoreo de información de la SCE	\$ 3.428,17	C1

530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso)	\$ 241,07	C3
530405	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de mantenimiento o preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso)	\$ 267.86	C3
530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (nuevo proceso)	\$ 340.64	C2
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	\$ 650.50	C3
530807	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Compra de materiales para la elaboración de credenciales para el personal de la SCE	\$ 357.14	C1
530804	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE	\$ 312.50	C1

1.4.2. Actividades a registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCE	\$ 227,84	C3
530302	Servicio	Gasto Corriente	Menor Cuantía	No Normalizado	NO	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	\$ 7.416,22	C1
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Adquisición de licencias de uso de herramienta de diseño gráfico	\$ 3.606,00	C1

530241	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de monitoreo de información de la SCE	\$ 1.371,64	C3
530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso)	\$ 0,01	C3
530405	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso)	\$ 0,01	C3
530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (nuevo proceso)	\$ 0,01	C2
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	\$ 0,01	C3
530807	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Compra de materiales para la elaboración de credenciales para el personal de la SCE	\$ 0,01	C2
530804	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE	\$ 0,03	C2

1.5. “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional (nuevo proceso)” – Actividad que se incluye Fondos Futuros.-

“(…) Mediante SIGDO 287059 la Directora Nacional Administrativa, dispone <ESTIMADA BETTY, FAVOR PROCEDER CON LA REFORMA PAC UNA VEZ QUE SE CUENTA CON LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANUAL Y PLURIANUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, TOMAR COMO BASE EL INFORME DE NECESIDAD.>.

Es preciso indicar que se cuenta con una certificación presupuestaria anual por un valor de \$ 69.369,55 y la certificación plurianual un valor de \$ 60.698,35, incluido IVA en ambas certificaciones. (...)”

1.5.1. Actividad registrada actualmente:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530208	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional	\$60.321,35	C1

1.5.2. Actividades a registrarse con cargo a fondos futuros:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530208	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional	\$52.781,17	C1

1.6. Reforma PAC por modificación de cuatrimestre de ejecución e incremento de IVA al 15%.-

1.6.1. Reprogramación de actividades de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas:

- **“Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno**

Actividad se encontraba desfinanciada, por tal motivo se solicitó reforma POA; se realizó una priorización de recursos presupuestarios y asignación presupuestaria. Se planificó actividad para el mes de junio 2024.

- **Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica a nivel nacional**

Reprogramación PAC para el segundo cuatrimestre en mayo 2024, debido a que la metodología para el proceso de contratación es por Régimen Especial y fue necesario elaborar documentación de justificación

- **Adquisición consumibles infraestructura HP**

Reprogramación PAC para el segundo cuatrimestre en mayo 2024, debido a que se está actualizando la documentación ya generada dado que se solicitó inicio de proceso para la actividad pero las ofertas recibidas sobrepasaron el presupuesto referencial establecido, se incrementó el valor de IVA a 15% y adicionalmente cambió la metodología para los procesos de contratación de ínfima cuantía.”

1.6.2. Reprogramación de actividades de la Dirección Nacional de Recaudación y Coactiva

“(…) Mediante memorando SCE-INJ-DNRC-2024-072 de 25 de abril de 2024, el Director Nacional de recaudación y Coactiva realiza un alcance al memorando que antecede, en el cual indica que <la reprogramación se la solicitó en función de que para el desarrollo de dicha actividad se ha visto la necesidad de que previo al inicio del procedimiento de contratación se gestione ante la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la colaboración para la emisión de un informe técnico que determine el valor de canon de arrendamiento que esta Superintendencia podría cobrar por el arriendo del bien inmueble embargado. Dicho pedido se ha realizado a través del señor Superintendente con Oficio SCE-2024-069 de 08 d abril de 2024, el cual fue presentado en 10 de los mismos mes y año. Esta gestión permitiría evitar el gasto de los recursos económicos de la Superintendencia> (…)”

1.6.3. Reprogramación de actividades de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

“Mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2024-451 de 25 de abril de 2024, la Directora Nacional de Administración del Talento Humano indica que la Actividad Equipos de Protección Personal fue postergada para el mes de junio de 2024, debido a que actualmente se encuentra finalizando la entrega de ropa de trabajo.”

1.6.4. Reprogramación de actividades de la Dirección Nacional Administrativa

- “<Contratación del servicio de reencauche de llantas>

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1327, publicado en el Registro Oficial No. 821 de 31 de octubre de 2012, se dispone que todas las entidades y organismos de la administración central e institucional, deben reencauchar los neumáticos utilizados en vehículos livianos a partir del fin quince y en las unidades de transporte pesado, para lo cual utilizarán exclusivamente los servicios de empresas reencauchadoras registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad.

Mediante correo electrónico de 24 de abril de 2024, el señor Diego Rodríguez remite la cotización de los neumáticos por un valor de \$ 1.126,85 incluido el IVA, mientras que en el POA se cuenta con un valor de \$ 600,00 incluido el IVA, al no contar con los recursos suficientes para realizar la actividad planificada es necesario realizar la reforma al PAC, modificando el cuatrimestre de ejecución, a la vez que contemplando el IVA del 15%, vigente desde el 01 de abril de 2024”

- <Contratación del servicio de fumigación para la SCE>

El presupuesto de la actividad para la Contratación del servicio de fumigación para la SCE, se encontraba en análisis para priorización de recursos, sin embargo una vez que se han ubicado los recursos para cubrir el incremento del IVA del 12% al 15%, este servicio comenzará la elaboración de la documentación de la fase preparatoria, por lo cual es necesaria la reforma en el cuatrimestre de ejecución.

Con lo antes expuesto es necesario realizar la reforma PAC correspondiente para modificar el cuatrimestre de ejecución de las siguientes actividades, además de registrar el incremento del IVA del 12% al 15%, porcentaje que se modificó desde el 01 de abril de 2025, en base al decreto ejecutivo 198 de 15 de marzo de 2024:

1.6.5. Actividades registradas actualmente:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530105	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Adquisición consumibles infraestructura HP	\$ 5.357,14	C1
530813	Servicio	Gasto Corriente	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Normalizado	NO	Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica a nivel nacional	\$ 15.000,00	C1
530704	Servicio	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	Normalizado	NO	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	\$ 6.696,43	C1
530813	Bien	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	Normalizado	NO	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	\$ 7.391,30	C1

530604	Servicio	Gasto Corriente	Consultoría Contratación Directa	Normalizado	No	Contratación de peritos técnicos especializados para la realización de informes de avalúos de bienes embargados	\$ 660,71	C1
530802	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	Adquisición de equipos de protección personal.	\$ 892,86	C1
530813	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de reencauche de llantas	\$ 535,71	C1
530209	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de fumigación para la SCE	\$ 1.030,82	C1

1.6.6. Actividades a registrarse luego de la reprogramación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530105	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Adquisición consumibles infraestructura HP	\$ 5.217,39	C2
530813	Servicio	Gasto Corriente	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Normalizado	NO	Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica a nivel nacional	\$ 12.660,86	C2
530704	Servicio	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	Normalizado	NO	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	\$ 6.521,74	C2
530813	Bien	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	Normalizado	NO	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	\$ 7.391,30	C2
530604	Servicio	Gasto Corriente	Consultoría Contratación Directa	Normalizado	No	Contratación de peritos técnicos especializados para la realización de informes de avalúos de bienes embargados	\$ 643,48	C2

530802	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	Adquisición de equipos de protección personal.	\$ 869,57	C2
530813	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de reencauche de llantas	\$ 521,74	C2
530209	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	Contratación del servicio de fumigación para la SCE	\$ 1.003,93	C2

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, así como en la página web e intranet de la Superintendencia de Competencia Económica.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de abril de 2024.

Gina Patricia Hernández Brito
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA